

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la Señora **AURA CATALINA BUILES VELASQUEZ** identificada con cédula de ciudadanía N° 43.429.571, que dentro del expediente con placa N° **5600**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe: **GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA --- SECRETARÍA MINAS --- Medellín, 31 de octubre de 2016 AUTO N° 2016080003794**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: **DISPONE:**

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR a la Señora **AURA CATALINA BUILES VELASQUEZ** identificada con cédula de ciudadanía N° **43.429.571**, es titular de la Licencia Especial N° **5600**, la cual tiene por objeto la explotación económica de un yacimiento de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**, ubicado en jurisdicción del Municipio de **BELLO**, de este Departamento, para que allegue en el término de un mes (1) ,contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, los formulario de declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al IV trimestre del año 2010, los trimestres I, III, y IV del año 2011, trimestres I y II del año 2012, IV del año 2012 ; II y III del año 2013; I, III y IV del año 2014; I, II, III, y IV del año 2015; y II del año 2016, so pena de proceder con la declaratoria de cancelación de la Licencia de Explotación, de conformidad con las razones expuestas en el Concepto Técnico N° 1244335.

PARÁGRAFO: Se advierte que el pago extemporáneo de esta obligación, generará la causación de intereses a una tasa del 12% anual hasta el momento efectivo del pago de la misma, así mismo, que el pago se le imputará primero a intereses y luego a capital y sobre el saldo se continuará generando intereses. Lo anterior, por disposiciones de la Agencia Nacional de Minería en memorando 20133330002773 del 17 de octubre de 2013 - Procedimiento cobro de intereses.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR al titular minero bajo apremio de multa, para que en un término de treinta (30) días, aclare los Formatos Básicos Mineros la diferencia señalada – FBM, entre la producción reportada en los FBM semestrales de los años 2010 y 2011, y entre la producción reportada en los FBM anuales de los años 2010, 2011, 2012 y 2013, así mismo la producción declarada en los Formularios correspondientes de Declaración de Regalías en la forma especificada en el numeral 2.3 del Concepto Técnico N° 1244335 del 10 de septiembre de 2016, y la corrección de los FBM semestrales de los años 2010,2011, en su literal B y 2015 en su literal E3, y los FBM anuales de los años 2014 y 2015 en su literal H1 y la presentación de los FBM semestrales de 2012 y 2013, so pena de proceder a las acciones pertinentes para esta clase de incumplimientos.

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR, las Regalías correspondientes a los trimestres I, II, III de 2010; II trimestre de 2011; III trimestre de 2012; IV de 2013; II de 2014 y I de 2016, teniendo en cuenta que en el expediente reposan los respectivos recibos de pago, dentro de la Licencia de Explotación N° **5600**, acorde a lo establecido en el Concepto Técnico N° 1244335 del X de Septiembre de 2016.

ARTÍCULO CUARTO: Aprobar el Formato Básico Minero Semestral 2014 y el Formato Básico Minero anual 2015, dentro de de la Licencia de Explotación N° **5600**, de conformidad a lo señalado en el Concepto Técnico N° 1244335 del 21 de Septiembre de 2016.

ARTÍCULO QUINTO: DAR traslado del concepto técnico No. 1244335 del 21 de septiembre de 2016.

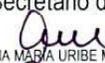
ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR esta providencia de manera personal al interesado o a su apoderado legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra el presente auto no procede recurso, por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE --- ENRIQUE OLANO ASUAD --- Secretario de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 28 de noviembre de 2016 a las 7:30

Desfijado 02 de diciembre de 2016 a las 5:33


ANA MARÍA URIBE MIRA
TÉCNICA OPERATIVA


ANA MARÍA URIBE MIRA
TÉCNICA OPERATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A La Sociedad **ANGLO GOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.**, identificada con NIT. 8301270767, representada legalmente por el señor **FELIPE MARQUEZ ROBLEDO**, identificado con cedula de ciudadanía **No 79.781.463**; o quien haga sus veces; que dentro del expediente con placa **Nº 6789**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA --- SECRETARÍA MINAS --- Medellín, 31 de octubre de 2016 **AUTO Nº 2016080003844**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia:

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO el **Concepto Técnico No.1244423** del 22 de septiembre de 2016, realizado al interior de las diligencias del contrato de concesión, radicado con el número **6789** para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **MINERALES D METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE MOLIBDENO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE ZINC Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción de los Municipios de **MURINDO Y FRONTINO** de este Departamento, del cual es titular la Sociedad **ANGLO GOLD ASHANTI DE COLOMBIA S.A con Nit 8301270767**, representada legalmente por el señor **FELIPE MARQUEZ ROBLEDO**, Identificado con cédula de ciudadanía **No 79.781.463**; de acuerdo con lo indicado en la parte considerativa del presente auto.

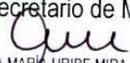
ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR esta providencia de manera **PERSONAL** al interesado, o a su apoderado, legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

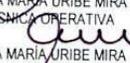
ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE --- ENRIQUE OLANO ASUAD --- Secretario de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 28 de noviembre de 2016 a las 7:30

Desfijado 02 de diciembre de 2016 a las 5:33


ANA MARIA URIBE MIRA
TÉCNICA OPERATIVA


ANA MARIA URIBE MIRA
TÉCNICA OPERATIVA



Secretaría de Minas -

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín - Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

La sociedad **C.I. BANACOL S.A.**, con Nit No. 890.926.766-7, representada legalmente por el señor **VICTOR HENRIQUEZ VELÁSQUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.547.299, que dentro del expediente, **No. 5759**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA --- SECRETARÍA MINAS --- Medellín, 31 de octubre de 2016 **AUTO**
N° 2016080003797. La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia:

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR a la sociedad **C.I. BANACOL S.A.**, con Nit No. 890.926.766-7, representada legalmente por el señor **VICTOR HENRIQUEZ VELÁSQUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.547.299, o quien haga sus veces, es titular del Contrato de Concesión **No. 5759**, para que allegue en el término de **treinta (30) días**, contados a partir de la ejecutoria de este acto administrativo, lo siguiente:

- Canon de la octava y novena anualidad.
- Los formularios de declaración y soporte de regalías de los trimestres I, II, III y IV de los años 2015 y de los trimestres I y II del año 2016,
- Póliza Minero Ambiental para la décima tercera anualidad.

So pena de proceder con la declaratoria de **CADUCIDAD** del Contrato de Concesión, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 1244716 del 29 de septiembre de 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR al titular minero bajo apremio de **MULTA**, para que en el término de **treinta (30) días** contados a partir de la ejecutoria de este acto administrativo aclare, corrija o modifica los Formatos Básicos Mineros Anuales correspondiente a los años 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014 y allegue los Formatos Básicos Mineros Anuales correspondiente a los años 2014 y 2015 y el FBM semestral del año 2015, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 1244716 del 29 de septiembre de 2016.

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR el pago de las regalías de los trimestres I, II, III, IV de 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 203 y I, II, III de 2014, así mismo, los Formatos Básicos Mineros Semestrales correspondiente a los años 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 1244716 del 29 de septiembre de 2016.

ARTÍCULO CUARTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO el Concepto Técnico No. 1244716 del 29 de septiembre de 2016.

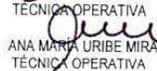
ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR esta providencia de manera personal al interesado o a su apoderado legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE --- ENRIQUE OLANO ASUAD --- Secretario de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 28 de noviembre de 2016 a las 7:30

Desfijado 02 de diciembre de 2016 a las 5:33


ANA MARÍA URIBE MIRA
TÉCNICA OPERATIVA

ANA MARÍA URIBE MIRA
TÉCNICA OPERATIVA



Secretaría de Minas -

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín - Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la Sociedad **YAMATERIALES EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO**, identificada con NIT N° 811.028.530-6 representada legalmente por el Señor **RUBÉN DARÍO HENAO ARCILA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 98.473.478 que dentro del expediente N° 5839. La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe: **GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA --- SECRETARÍA MINAS - -- Medellín, 25 de octubre de 2016 AUTO N° 2016080003582**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: **DISPONE:**

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR al Sociedad **YAMATERIALES EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO**, identificada con NIT N° 811.028.530-6 representada legalmente por el Señor **RUBÉN DARÍO HENAO ARCILA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 98.473.478 titular del Contrato de Concesión N° G5839005, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ARENAS Y GRAVAS NATURALES**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **CONCEPCIÓN** de este departamento, para que allegue en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo lo siguiente:

- Formularios de Declaración y liquidación de Regalías del IV trimestre del año 2011, de los trimestres I, II, III, y IV de los años 2012, 2013, 2014, y 2015 y I, II, del año 2016.
- Póliza Minero Ambiental renovada por valor a constituir de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS VEINTE PESOS M/L (\$ 4.684.320,00), para la séptima anualidad de explotación entre 26 de abril de 2016 hasta el 26 de abril de 2017, teniendo en cuenta la Póliza Minero Ambiental N° 300059791, emitida por la aseguradora El Cóndor S.A, la cual reposa en el expediente, perdió su vigencia el día 26 de abril de 2012.

Lo anterior, so pena de proceder con la declaratoria de **CADUCIDAD** del Contrato de Concesión **G5839005**, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva del presente Acto.

PARAGRAFO: Adicionalmente, se le informa al titular que el pago extemporáneo de la obligación generará la causación de intereses a una tasa de 12% anual hasta el momento efectivo del pago de la misma. Así mismo que el pago se imputará primero a intereses y luego a capital y sobre el saldo se continuará generando intereses. Lo anterior. Por disposiciones de la Agencia Nacional de Minería en memorando 20133330002773 del 17 de octubre de 2013 – Procedimiento Cobro de intereses.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR al titular minero, para que presente a este Despacho dentro del término de treinta (30) días los Formatos Básicos Minero Anuales, correspondientes a los años 2012, 2013, 2014 y 2015, y los Formatos Básicos Mineros Semestrales de los años 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016, de conformidad a lo dispuesto en el Literal "b", artículo 3° de la Resolución N° 40558 del 02 de junio de 2016, el cual fue prorrogado por la resolución N° 40713 del 22 de julio de 2016.

ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR al titular minero, para que presente a este el pago de la visita de fiscalización por valor de DOS MILLONES ciento SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/L (\$2.174.536).

ARTÍCULO CUARTO: DAR traslado de el Concepto Técnico n° 1244563 del 27 de septiembre de 2016.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR esta providencia de manera **PERSONAL** al interesado, o a su apoderado, legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

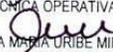
ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE --- ENRIQUE OLANO ASUAD --- Secretario de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 28 de noviembre de 2016 a las 7:30

Desfijado 02 de diciembre de 2016 a las 5:33


ANA MARÍA URIBE MIRA
TÉCNICA OPERATIVA


ANA MARÍA URIBE MIRA
TÉCNICA OPERATIVA



Secretaría de Minas -

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín - Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER

Al Señor **JESÚS ALBERTO CIFUENTES FLÓREZ** identificado con la cédula de ciudadanía No **15.429.882** es titular del Contrato de Concesión N° **H5824005**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA -- SECRETARÍA MINAS -- Medellín, 31 de octubre de 2016 **AUTO N° 2016080003809**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia:

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR al señor **JESÚS ALBERTO CIFUENTES FLÓREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No **15.429.882**, es titular del Contrato de Concesión N° **H5824005**, para la exploración y explotación de **Materiales de Construcción**, ubicado en jurisdicción del Municipio de **Rionegro**, para que allegue en el término de **treinta (30) días**, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, allegue:

- La renovación de la Póliza Minero-Ambiental por valor de treinta y cuatro millones cuatrocientos sesenta y dos mil seiscientos cincuenta y seis pesos (\$34.462.656),
- Los formularios de declaración y liquidación de regalías de los trimestres II, III y IV de 2011; los trimestres I, II, III y IV de los años 2012, 2013 y 2014; y las regalías de los trimestres I, II y III de 2015, y los formularios de declaración y liquidación de regalías de los trimestres IV de 2015, y los trimestres I y II de 2016

Lo anterior so pena de proceder con la declaratoria de **CADUCIDAD** del Contrato de Concesión N° H5824005, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR al titular minero bajo apremio de multa, para que presente en el término de **treinta (30) días** a este Despacho:

- Los FBM Anual de 2008 y 2009, donde se requiere al titular para que aclare o corrija la información.
- Los respectivos FBM anuales correspondiente a los años 2012 y 2015 con sus correspondientes planos para cada año.

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR Formatos Básicos Mineros Semestrales y Anuales correspondiente a los años 2004, 2005, 2006, 2007, 2010, 2011, 2013 y 2014; y los Formatos Básicos Mineros Semestrales de los años 2008, 2009, 2012 y 2015.

ARTÍCULO CUARTO: DAR traslado del concepto técnico No. 1244568 del 27 de septiembre de 2016

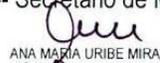
ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR esta providencia de manera personal al interesado o a su apoderado legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE --- ENRIQUE OLANO ASUAD --- Secretario de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 28 de noviembre de 2016 a las 7:30

Desfijado 02 de diciembre de 2016 a las 5:33


ANA MARÍA URIBE MIRA
TÉCNICA OPERATIVA

ANA MARÍA URIBE MIRA
TÉCNICA OPERATIVA



Secretaría de Minas -

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín - Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER

A los señores **SAUL CANO MEJIA, JAIME ZULUAGA CANO y CENEN CANO AGUDELO**, identificados con las Cédulas de Ciudadanía N° 15.251.338, 15.258.496, 15.250.374, respectivamente, que dentro del expediente con placa **N° E1559005**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe: **GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA -- SECRETARÍA MINAS --** Medellín, 31 de octubre de 2016 **AUTO N° 2016080003843**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: **DISPONE:**

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR a los señores **SAUL CANO MEJIA, JAIME ZULUAGA CANO y CENEN CANO AGUDELO**, identificados con las Cédulas de Ciudadanía N° 15.251.338, 15.258.496, 15.250.374, respectivamente, titulares de la **LICENCIA ESPECIAL DE EXPLOTACIÓN N° E1559005**, la cual tiene por objeto la explotación de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **CALDAS**, de este Departamento, para que en el término de **quince (15) días**, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo alleguen el pago de las regalías del I y II trimestres del año 2016, así mismo, de los intereses generados por el pago extemporáneo del I, II, III y IV del año 2015, en la forma indicada en el numeral 2.2. del concepto técnico 1244430 del 22 de septiembre de 2016.

PARÁGRAFO: Se advierte que el pago extemporáneo de esta obligación, generará la causación de intereses a una tasa del 12% anual hasta el momento efectivo del pago de la misma, así mismo, que el pago se le imputará primero a intereses y luego a capital y sobre el saldo se continuará generando intereses. Lo anterior, por disposiciones de la Agencia Nacional de Minería en memorando 20133330002773 del 17 de octubre de 2013- Procedimiento cobro de intereses.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR a los titulares, para que en un término de treinta (30) días, presenten el Formatos Básico Minero – FBM, anual del año 2015, de conformidad a lo indicado en el concepto técnico 1244430 del 22 de septiembre de 2016.

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR, dentro de la Licencia Especial de Explotación **N° E1559005**, lo siguiente:

- Las **REGALÍAS** correspondientes a los trimestres III y IV del año 2011, II, III, III y IV del año 2012, I, II, III, del año 2013 y IV del año 2014.
- Los **FORMATOS BÁSICOS MINEROS** Semestrales 2013 y 2015 y Anuales correspondiente a los años 2011, 2012, 2013 y 2014.

ARTÍCULO CUARTO: DAR traslado del concepto técnico No. 1244430 del 22 de septiembre de 2016.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR esta providencia de manera personal a los interesados o a su apoderado legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso, por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE --- ENRIQUE OLANO ASUAD --- Secretario de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 28 de noviembre de 2016 a las 7:30

Desfijado 02 de diciembre de 2016 a las 5:33


ANA MARÍA URIBE MIRA
TÉCNICA OPERATIVA

ANA MARÍA URIBE MIRA
TÉCNICA OPERATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER

A las señoras **GLORIA INES MEJIA FUENTES**, identificado con la cédula de ciudadanía **No 43.056.830**, **ANA MARIA CADAVID OCHOA**, identificada con cedula de ciudadanía No 43.864.595 y el señor **RODRIGO ANTONIO CADAVID MEJIA**, identificado con cedula de ciudadanía **8.278.014**, que dentro del expediente con Placa **Nº 6885**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA -- SECRETARÍA MINAS -- Medellín, 31 de octubre de 2016 **AUTO Nº 2016080003807**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia:

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR a las señoras **GLORIA INES MEJIA FUENTES**, identificado con la cédula de ciudadanía **No 43..056.830**, **ANA MARIA CADAVID OCHOA**, identificada con cedula de ciudadanía No 43.864.595 y el señor **RODRIGO ANTONIO CADAVID MEJIA**, identificado con cedula de ciudadanía **8.278.014**, titulares del Contrato de Concesión **Nº 6885**, para la exploración y explotación de una mina de **ARENAS Y GRAVA**, ubicado en jurisdicción del Municipio de **CHIGORODO**, de este departamento,, para que allegue en el término de **treinta (30) días**, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, lo siguiente:

- Los formularios de declaración y soportes de pago de las regalías de los tres últimos trimestres del 2011, los cuatro trimestres 2012, 2013, 2014.
- La póliza minero ambiental, atendiendo las especificaciones del Auto Nº 004017 del 5 de agosto de 2014, actualizada.

Lo anterior, so pena de proceder con la declaratoria de **CADUCIDAD** del Contrato de concesión, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR al titular minero, **BAJO APREMIO DE MULTA**, para que allegue al Despacho en el término de **treinta (30) días**, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, lo siguiente:

- La presentación de los Formatos Básicos Mineros Semestrales y/o Anuales correspondiente a los años 2007,2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014.

ARTÍCULO TERCERO: DAR traslado del concepto técnico **No. 1244720** del 26 de septiembre de 2016.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR esta providencia de manera personal al interesado o a su apoderado legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

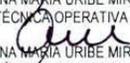
ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE --- ENRIQUE OLANO ASUAD --- Secretario de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 28 de noviembre de 2016 a las 7:30

Desfijado 02 de diciembre de 2016 a las 5:33


ANA MARIA URIBE MIRA
TÉCNICA OPERATIVA


ANA MARIA URIBE MIRA
TÉCNICA OPERATIVA



Secretaría de Minas -

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín - Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER

A La sociedad **LADRILLERA URABÁ S.A.**, identificada con el NIT No. **900.070.996-4**, representada legalmente por el señor Javier Ignacio Lotero Contreras identificado con cédula de ciudadanía No. 70113068; o quien haga sus veces; que dentro del expediente con placa **Nº 6941**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe: **GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA --- SECRETARÍA MINAS**, Medellín, 31 de octubre de 2016 **AUTO N° 2016080003799**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia:

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR a la Sociedad **LADRILLERA URABÁ S.A.**, identificada con el NIT No. **900.070.996-4**, representada legalmente por el señor Javier Ignacio Lotero Contreras identificado con cédula de ciudadanía No. 70113068; o quien haga sus veces; titular del Contrato de Concesión **Nº 6941**, para la exploración y explotación de una mina de **ARCILLA, GRAVA Y ARENAS NATURALES**, ubicada en jurisdicción de los Municipios de **CAREPA y APARTADÓ**, para que allegue en el término de **treinta (30) días**, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo lo siguiente:

- Pago del Canon Superficial por valor de UN MILLON OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS CON CUATRO CENTAVOS M/L (**\$ 1.828.314,4**) según el concepto técnico.
- Pago de las regalías por valor de **OCHOCIENTOS TRES MIL VEINTE PESOS CON CUATRO CENTAVOS M/L (\$803.020.4)**, así como los formularios de liquidación de regalías de los trimestres III, IV del año 2008, trimestres I, II, III del año 2009, los trimestres III, IV del año 2015 y el trimestre I del 2016.
- Copia de la Póliza Minero- Ambiental por valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/L (**\$2.871.888**), para el tercer año de explotación.

Todo lo anterior, so pena de proceder con la declaratoria de **CADUCIDAD** del Contrato de Concesión 6941, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR al titular minero bajo apremio de **MULTA**, en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para que presente a este Despacho la corrección o modificación de los FBM semestrales correspondiente a los años 2010, 2011 y 2012, los Formatos Básicos Mineros anuales de los años 2009, 2010, 2011, los FBM anuales de los años 2012, 2013, 2014 y 2015.

ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR al titular minero para que allegue en el término de **treinta (30) días**, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo: copia de la consignación por la suma de **CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M/L (\$ 42.732)**, más interés desde el día 12 de diciembre de 2011, por el concepto Visita de Fiscalización Minera.

ARTÍCULO CUARTO: APROBAR los formularios de liquidación de regalías del III, IV trimestre de 2014 y los Formatos Básicos Mineros Semestrales correspondiente a los años 2013, 2014 y 2015, teniendo en cuenta que la información allí consignada que es responsabilidad del titular.

ARTÍCULO QUINTO: DAR traslado del concepto técnico No. 1244719 del 29 de septiembre de 2016.

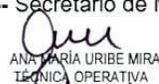
ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR esta providencia de manera personal al interesado o a su apoderado legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE --- ENRIQUE OLANO ASUAD --- Secretario de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 28 de noviembre de 2016 a las 7:30

Desfijado 02 de diciembre de 2016 a las 5:33


ANA MARÍA URIBE MIRA
TÉCNICA OPERATIVA

ANA MARÍA URIBE MIRA
TÉCNICA OPERATIVA



Secretaría de Minas -

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín - Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER

La Sociedad **YAMATERIALES EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO**, identificada con NIT. 811.028.530-6, Representada legalmente por el señor **RUBEN DARIO HENAO ARCILA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.473.478, que dentro del expediente **Nº G5840005**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe: **GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA --- SECRETARÍA MINAS**, Medellín, 31 de octubre de 2016 **AUTO Nº 2016080003800**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia:

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR a La Sociedad **YAMATERIALES EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO**, N° 811.028.530-6, Representada legalmente por el señor **RUBEN DARIO HENAO ARCILA**, identificado con cédula de ciudadanía No.98.473.478, titular del Contrato de Concesión **Nº G5839005**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ARENAS y GRAVAS NATURALES**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **CONCEPCION** de este Departamento, para que allegue en el término de **treinta (30) días**, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo lo siguiente:

- **Formularios de Declaración y Liquidación de Regalías** corregidos o modificados correspondientes al Trimestre I, II, III y IV del 2010, y el I Trimestre del año 2011, el II, III y IV trimestres 2011, y I, II, III y IV de los años 2012, 2013, 2014 y 2015. Y por último, los formularios de Liquidación de regalías del I y II trimestre 2016.
- **Póliza Minero Ambiental** con un valor a constituirse de: UN MILLÓN CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/L (\$ 1.053.972, 00), para la séptima anualidad de explotación. Lo anterior, so pena de proceder con la declaratoria de **CADUCIDAD** del Contrato de Concesión G5839005, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva del presente Acto.

PARAGRAFO: Adicionalmente, se le informa al titular que el pago extemporáneo de la obligación generará la causación de intereses a una tasa de 12% anual hasta el momento efectivo del pago de la misma. Así mismo que el pago se imputará primero a intereses y luego al capital y sobre el saldo se continuará generando intereses. Lo anterior, por disposiciones de la Agencia Nacional de Minería en memorando 20133330002773 de 17 de octubre de 2013 - Procedimiento cobro de intereses.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR al titular minero **BAJO APREMIO DE MULTA**, para que presente a este Despacho dentro del término de **treinta (30) días** contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, los Formato Básicos Mineros anuales, correspondientes a los años 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015, y los Formato Básicos Mineros Semestrales de los años 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015.

ARTÍCULO CUARTO: DAR traslado del Concepto Técnico No. 1244565 del día 27 de septiembre de 2016.

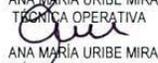
ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR esta providencia de manera personal al interesado o a su apoderado legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE --- ENRIQUE OLANO ASUAD --- Secretario de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 28 de noviembre de 2016 a las 7:30

Desfijado 02 de diciembre de 2016 a las 5:33


ANA MARÍA URIBE MIRA
TÉCNICA OPERATIVA

ANA MARÍA URIBE MIRA
TÉCNICA OPERATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la Sociedad **GAVIRIA ARCILA Y CIA. LTDA.**, identificada con NIT N° 890.930.247-1, cuyo depositario provisional es la Señora **CONSUELO RESTREPO DE TIRADO**, identificada con Cédula de ciudadanía N° 32.444.912, o quien haga sus veces, que dentro del expediente **CON PLACA N° T1727**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA --- SECRETARÍA MINAS --- Medellín, 31 de octubre de 2016 **AUTO N° 2016080003864**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia:

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR, a la Sociedad **GAVIRIA ARCILA Y CIA. LTDA.**, identificada con **NIT N° 890.930.247-1**, cuyo depositario provisional es la Señora **CONSUELO RESTREPO DE TIRADO**, identificada con Cédula de ciudadanía **N° 32.444.912**, o quien haga sus veces, titular de la Licencia de Explotación Minera **N° T1727**, la cual tiene por objeto la explotación de **ARCILLA Y OTROS MINERALES ASOCIADOS**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **MEDELLÍN**, de este Departamento, para que en el término de un **(1) mes**, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, allegue a esta dirección, **BAJO APREMIO DE CANCELACIÓN**, copia del formulario para declaración de producción y liquidación de regalías compensaciones y demás contraprestaciones por explotación de minerales de los periodos II trimestre de 2005 hasta el año 2009 y de IV trimestre del 2009, de los trimestres I, II, III y IV de 2010 y 2011, y de los trimestres I, II, III, del año 2012, con el correspondiente pago.

PARÁGRAFO: Se advierte que el pago extemporáneo de esta obligación, generará la causación de intereses a una tasa del 12% anual hasta el momento efectivo del pago de la misma, así mismo, que el pago se le imputará primero a intereses y luego a capital y sobre el saldo se continuará generando intereses. Lo anterior, por disposiciones de la Agencia Nacional de Minería en memorando 20133330002773 del 17 de octubre de 2013

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR al titular minero **BAJO APREMIO DE MULTA**, para que en un término de treinta **(30) días**, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, allegue a esta Dirección copia de los FBM correspondientes a las anualidades 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, y 2012 y el semestral del año 2015, correspondientes a los planos de avances, so pena de proceder a las acciones pertinentes para esta clase de incumplimientos.

ARTÍCULO TERCERO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO del titular minero, el concepto técnico No. 1244345 del 21 de septiembre de 2016.

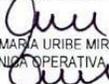
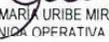
ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR esta providencia de manera personal al interesado o a su apoderado legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE --- ENRIQUE OLANO ASUAD --- Secretario de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 28 de noviembre de 2016 a las 7:30

Desfijado 02 de diciembre de 2016 a las 5:33


ANA MARÍA URIBE MIRA
TÉCNICA OPERATIVA

ANA MARÍA URIBE MIRA
TÉCNICA OPERATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER

Al señor **NICOLAS ALFREDO TORO OSORIO**, identificado con la cédula de ciudadanía **No 70.106.661**, que dentro del expediente con Placa **No. 4834**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA -- SECRETARÍA MINAS -- Medellín, 31 de octubre de 2016 **AUTO N° 2016080003854**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia:

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR al señor **NICOLAS ALFREDO TORO OSORIO**, identificado con la cédula de ciudadanía **No 70.106.661**, titular de la licencia de explotación **No. 4834**, para la explotación de una mina de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y DEMAS CONCESIBLES**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **CHIGORODÓ**, de este departamento, para que allegue, en el término de **UN (1) MES**, contados a partir de la ejecutoria del presente Acto Administrativo, lo siguiente:

- Los formularios de declaración, con los respectivos soportes de pago, de los trimestres II, III, IV del año 2011, I, IV del año 2012, II, III del año 2013, II del año 2014, y III del año 2015, para Grava de Río.
- Los formularios de declaración, con los respectivos soportes de pago, de los cuatro (4) trimestres de los años 2009, 2010, 2012, I, II del año 2013, I, II del año 2014, y I del año 2015, para Arenas de Río.
- Los reajustes del I trimestre de 2011 por un valor de \$25.544, II trimestre de 2011 por valor de \$23.700, III trimestre de 2011 por valor de \$22.720, y IV trimestre del año 2011 por valor de \$20.914, para Arenas de Río.
- Los reajustes del I trimestre del año 2011 por valor de \$2.010, II trimestre del año 2012 por valor de \$3.223 y el I trimestre del año 2013 por \$2.779, III trimestre del año 2014 por valor de \$423, I trimestre del año 2014 por valor de \$86.147, y III trimestre del año 2014 por un valor de \$423, para Gravas de Río.

Lo anterior, so pena de proceder con la **CANCELACIÓN** de la Licencia de Exploración No. 4834, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR al titular minero, **BAJO APREMIO DE MULTA**, para que allegue, atendiendo las especificaciones del numeral 3 del Concepto Técnico No. 1244712 del 29 de septiembre de 2016, en el término de **TREINTA (30) días**, contados a partir de la ejecutoria del presente Acto Administrativo, lo siguiente:

- Aclare, corrija o modifica los Formatos Básicos Mineros semestrales correspondiente a los años 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015.
- Aclare, corrija o modifica los Formatos Básicos Mineros anuales correspondiente a los años 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015.

ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR al titular minero, para que aclare al Despacho, en el término perentorio de quince (15) días hábiles, contados a partir de la ejecutoria del presente Acto Administrativo, cuánto dinero pagó por concepto del canon superficiario.

ARTÍCULO CUARTO: APROBAR,

- El pago de las regalías correspondiente a los trimestres I, II, III y IV del año 2010, y los trimestres III y IV para Arenas de Río.
- El pago de las regalías correspondiente a los trimestres IV del año 2014; III y IV trimestres del año 2015, y I y II trimestre del año 2015 para Grava de Río.



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6. - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

ARTÍCULO QUINTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO EL CONCEPTO TÉCNICO N° 1244712
del 29 de septiembre de 2016.

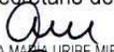
ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR esta providencia de manera **PERSONAL** al interesado, o a su apoderado, legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE --- ENRIQUE OLANO ASUAD --- Secretario de Minas

Medellin, Fijado en lugar publico de la Secretaria de Minas hoy 28 de noviembre de 2016 a las 7:30

Desfijado 02 de diciembre de 2016 a las 5:33


ANA MARÍA URIBE MIRA
TÉCNICA OPERATIVA

ANA MARÍA URIBE MIRA
TÉCNICA OPERATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER

Al señor **DARNIDO PALOMINO BLANDON**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **8.425.792**, que dentro del expediente **Nº 6533**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA -- SECRETARÍA MINAS -- Medellín, 31 de octubre de 2016 **AUTO Nº** 2016080003804. La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia:

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR al señor **DARNIDO PALOMINO BLANDON**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **8.425.792**, titular del Contrato de Concesión **Nº 6533**, para la exploración y explotación de **ARENAS Y GRAVAS NATURALES**, ubicado en jurisdicción del Municipio de **APARTADÓ**, para que allegue en el término de **treinta (30) días**, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo:

- Los formularios de declaración los de regalías para el año 2011 por separado para cada trimestre y los formularios de liquidación de regalías del IV trimestre de 2013, I, II, III, IV trimestre de 2014, I, II, III, IV trimestre de 2015, I, II trimestre de 2016, además copia de los recibos de pago de los cuatro trimestres de pago de regalías del año 2014, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva del presente acto.
- La renovación de la Póliza Minero- Ambiental por valor de **DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M/L (\$ 19.440.810)**, todo lo anterior, so pena de proceder con la declaratoria de **CADUCIDAD** del Contrato de Concesión 6533, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR al titular minero para que presente a este Despacho dentro del término de **treinta (30) días**, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, los Formatos Básicos Mineros semestral y anual del año 2015.

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR los Formatos Básicos Mineros Semestrales correspondiente a los años 2011, 2013 y 2014, y el FBM anual del año 2014 teniendo en cuenta que la información allí consignada es responsabilidad del titular.

ARTÍCULO CUARTO: DAR traslado del concepto técnico No. 1245185 del 18 de octubre de 2016.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR esta providencia de manera personal al interesado o a su apoderado legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE --- ENRIQUE OLANO ASUAD --- Secretario de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 28 de noviembre de 2016 a las 7:30

Desfijado 02 de diciembre de 2016 a las 5:33


ANA MARÍA URIBE MIRA
TÉCNICA OPERATIVA

ANA MARÍA URIBE MIRA
TÉCNICA OPERATIVA



Secretaría de Minas -

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín - Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A La Sociedad **ANGLO GOLD ASHANTI COLOMBIA S.A**, identificada con NIT. 8301270767, representada legalmente por el señor **FELIPE MARQUEZ ROBLEDO**, identificado con cedula de ciudadanía **No 79.781.463**; o quien haga sus veces; que dentro del expediente con placa **Nº 6789**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA --- SECRETARÍA MINAS --- Medellín, 31 de octubre de 2016 **AUTO**
Nº 2016080003844. La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia:

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO el **Concepto Técnico No.1244423** del 22 de septiembre de 2016, realizado al interior de las diligencias del contrato de concesión, radicado con el número **6789** para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **MINERALES D METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE MOLIBDENO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE ZINC Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción de los Municipios de **MURINDO Y FRONTINO** de este Departamento, del cual es titular la Sociedad **ANGLO GOLD ASHANTI DE COLOMBIA S.A** con Nit **8301270767**, representada legalmente por el señor **FELIPE MARQUEZ ROBLEDO**, Identificado con cédula de ciudadanía **No 79.781.463**; de acuerdo con lo indicado en la parte considerativa del presente auto.

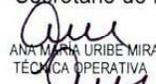
ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR esta providencia de manera **PERSONAL** al interesado, o a su apoderado, legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE --- ENRIQUE OLANO ASUAD --- Secretario de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 28 de noviembre de 2016 a las 7:30

Desfijado 02 de diciembre de 2016 a las 5:33


ANA MARÍA URIBE MIRA
TÉCNICA OPERATIVA

ANA MARÍA URIBE MIRA
TÉCNICA OPERATIVA



Secretaría de Minas -

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín - Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER

A la Sociedad **PROVIDENCIA GOLD – SUCURSAL COLOMBIA**, identificada con NIT.900357463-4, representada legalmente por el señor **LOMBARDO PAREDES ARENAS**, identificado con cedula de extranjería N° 476.705, que dentro del expediente con placa **N° 6628B**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA -- SECRETARÍA MINAS -- Medellín, 25 de octubre de 2016 **AUTO N°** 2016080003586. La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia:

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR a la Sociedad **PROVIDENCIA GOLD–SUCURSAL COLOMBIA**, identificada con NIT. 900357463-4, representada legalmente por el señor **LOMBARDO PAREDES ARENAS**, identificado con cedula de extranjería N° 476.705, titular del Contrato de Concesión **N° B6628B005**, para la exploración y explotación de **ORO y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del Municipio de **Concepción y San Vicente – Antioquia**, para que allegue en el término de **treinta (30) días**, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, lo siguiente:

- Comprobante de pago por la suma de OCHO MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$ 8.044), más interés (desde el día 03 de mayo del 2014) por el concepto de **canon superficiario** correspondiente a la tercera anualidad de la etapa de construcción y montaje, Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 1653 del Código Civil y el Concepto Número 20131200112633 emitido por la Oficina Asesora Jurídica de la Agencia Nacional de Minería.
- **Formularios de Declaración y Soporte de Regalías** de los trimestres II, III y IV del año 2015 y de los trimestres I y II del año 2016.
- Modificación de la **póliza** N° 42-43-101001037 emitida por Compañía Seguros del Estado, con un valor de DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRECIENTOS DIECISIETE PESOS M/L (2.795.317) con vigencia desde el día 20 de enero de 2015 hasta el día 03 de mayo de 2016, pues fue constituida como único beneficiario la Agencia Nacional de Minería y no al Departamento de Antioquia y constituir la Póliza Minero- Ambiental por el mismo valor, para el segundo año de explotación comprendido entre el 03 de mayo de 2016 hasta el 03 de mayo de 2017.

Lo anterior, so pena de **CADUCIDAD** del título minero, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva del presente Acto.

PARAGRAFO: Adicionalmente, se le informa al titular que el pago extemporáneo de la obligación generará la causación de intereses a una tasa de 12% anual hasta el momento efectivo del pago de la misma. Así mismo que el pago se imputará primero a intereses y luego al capital y sobre el saldo se continuará generando intereses. Lo anterior, por disposiciones de la Agencia Nacional de Minería en memorando 20133330002773 de 17 de octubre de 2013 - Procedimiento cobro de intereses.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR al titular minero **BAJO A PREMIO DE MULTA**, para que presente a este Despacho dentro del término de **treinta (30) días** los **Formato Básicos Mineros Anuales**, correspondiente al año 2015, con su respectivo plano de avance de labores mineras, debido a que no reposa en el expediente, y el FBM Semestral del 2016, de conformidad a lo dispuesto en el literal "b", artículo 3° de la Resolución N° 40558 del 02 de junio de 2016 el cual fue prorrogado por la Resolución N° 40713 del 22 de julio de 2016.

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR los Formatos Básicos Mineros Semestrales correspondiente a los años 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, y Anuales correspondiente a los años 2011, 2012, 2013 y 2014.



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

ARTÍCULO CUARTO: DAR traslado del Concepto Técnico No_1244561 del 27 de septiembre de 2016.

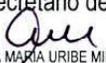
ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR esta providencia de manera personal al interesado o a su apoderado legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente auto no procede Recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE --- ENRIQUE OLANO ASUAD --- Secretario de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 28 de noviembre de 2016 a las 7:30

Desfijado 02 de diciembre de 2016 a las 5:33


ANA MARÍA URIBE MIRA
TÉCNICA OPERATIVA


ANA MARÍA URIBE MIRA
TÉCNICA OPERATIVA



Secretaría de Minas -

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín - Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **MICROMINERALES S.A.S.**, identificada con Nit. 811.013.992-1, representada legalmente por el señor **JOHN JAIRO OSPINA CARMONA**, identificado con la cédula de ciudadanía No 98.514.664 o por quien haga sus veces, que dentro del expediente con placa No **6431**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA --- SECRETARÍA MINAS, Medellín, 31 de octubre de 2016 **RESOLUCIÓN N° 2016060090107**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LAS OBLIGACIONES del Contrato de Concesión Minero **No 6431**, otorgado para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **TALCO**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **YARUMAL**, de este departamento, suscrito el 06 de julio 2005, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 23 de agosto de 2005, con el código **HFPG-03**, cuyo titular es la sociedad **MICROMINERALES S.A.S**, con NIT 811.013.992-1, representada legalmente por el señor **JOHN JAIRO OSPINA CARMONA**, identificado con la cédula de ciudadanía No 98.514.664; desde el 23 de enero de 2015 hasta el 23 de julio de 2015. Lo anterior por los motivos expuestos en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente providencia, envíese con copia a la **Gerencia de Catastro y Registro Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, en Bogotá D.C., para que sea anotada la suspensión de obligaciones del contrato en el Registro Minero Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR esta providencia de manera personal al interesado o a su apoderado legalmente constituido, en los términos ordenados en el artículo 269 de la ley 685 de 2001.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición que podrá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que lo profirió.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE --- ENRIQUE OLANO ASUAD --- Secretario de Minas

Medellin, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 28 de noviembre de 2016 a las 7:30

Desfijado 02 de diciembre de 2016 a las 5:33


ANA MARÍA URIBE MIRA
TÉCNICA OPERATIVA


ANA MARÍA URIBE MIRA
TÉCNICA OPERATIVA



Secretaría de Minas -

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín - Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **AGREGADOS EL TONUSCO LTDA.**, con Nit. 900.181.621-1, representada legalmente por el señor Alexander Graciano Graciano, identificado con la cédula de ciudadanía N°15.405.385, que dentro de los expedientes **N° 6457 (HFSG-03)**, y **6922 (HFSG-02)**, así como de la Solicitud de Legalización de Minería Tradicional **LEB-09021**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA --- SECRETARÍA MINAS, Medellín, 22 de Septiembre de 2016 ---**RESOLUCIÓN N° 2016060078136**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR el cambio de razón social de la sociedad **AGREGADOS EL TONUSCO LTDA.**, con Nit. 900.181.621-1, representada legalmente por el señor Alexander Graciano Graciano, identificado con la cédula de ciudadanía N°15.405.385, por el de **AGREGADOS EL TONUSCO S. A. S.**, acorde con lo expuesto en la parte motiva de la presente actuación, dentro de los siguientes:

RADICADO	MUNICIPIOS
6457 (HFSG-03)	SANTA FE DE ANTIOQUIA Y SOPETRAN
6922 (HFSG-02)	SANTA FE DE ANTIOQUIA
LEB-09021	SANTA FE DE ANTIOQUIA Y SOPETRAN

PARÁGRAFO: Acorde con lo anterior, se debe tener a la sociedad **AGREGADOS EL TONUSCO S. A. S.**, con Nit. 900.181.621-1, representada legalmente por el señor Alexander Graciano Graciano, identificado con la cédula de ciudadanía N°15.405.385, como titular de los Contratos de Concesión Nos. **6457 (HFSG-03)**, y **6922 (HFSG-02)**, así como de la Solicitud de Legalización de Minería Tradicional **LEB-09021**.

ARTÍCULO SEGUNDO Una vez en firme el presente acto administrativo, envíese a la Agencia Nacional de Minería, para su correspondiente inscripción en el Registro Minero Nacional, junto con la copia del Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad **AGREGADOS EL TONUSCO S. A. S.**, de conformidad con lo establecido en los artículos 332 y 334 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO CUARTO Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno de conformidad a lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, por tratarse de una actuación de mero trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE --- ENRIQUE OLANO ASUAD --- Secretario de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 28 de noviembre de 2016 a las 7:30

Destijado 02 de diciembre de 2016 a las 5:33

Ana María Uribe Mira
ANA MARÍA URIBE MIRA
TÉCNICA OPERATIVA

Ana María Uribe Mira
ANA MARÍA URIBE MIRA
TÉCNICA OPERATIVA



Secretaría de Minas -

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín - Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la señora **LUCELIDA GIL ARIAS**, identificada con la cédula de ciudadanía **No 21.667.486**, representada legalmente por María Elena García Henao, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.541.498, o quien haga sus veces, que dentro del expediente **Nº T1304**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA --- SECRETARÍA MINAS --- Medellín, 25 de octubre de 2016 **AUTO Nº 2016080003590**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia:

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR a la señora **LUCELIDA GIL ARIAS**, identificada con la cédula de ciudadanía No 21.667.486, representada legalmente por **MARÍA ELENA GARCÍA HENAO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.541.498, o quien haga sus veces, titular de la Licencia de Explotación **Nº T1304**, la cual tiene por objeto la explotación de una mina de **MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **Concepción y San Vicente** de este Departamento; allegue a esta Dirección los ajustes a las consignaciones realizadas el día 24 de febrero de 2016, el titular minero aun ADEUDA un saldo de **SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/L (\$68.665)** por concepto de reajuste de regalías del año 2011, e igualmente adeuda la suma de **SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/L (\$796)**, por concepto de reajuste de regalías del I trimestre del año 2014, en el término de **un (1) mes**, contado a partir de la notificación del presente acto administrativo. So pena de proceder con la declaratoria de **CANCELACIÓN** del título minero, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva del presente acto.

PARÁGRAFO: Se advierte que el pago extemporáneo de esta obligación, generará la causación de intereses a una tasa del 12% anual hasta el momento efectivo del pago de la misma, así mismo, que el pago se le imputará primero a intereses y luego a capital y sobre el saldo se continuará generando intereses. Lo anterior, por disposiciones de la Agencia Nacional de Minería en memorando 20133330002773 del 17 de octubre de 2003- Procedimiento cobro de intereses.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR al titular minero, para que en el término de **treinta (30) días**, allegue a esta Dirección, la corrección del Formato Básico Minero – FBM correspondiente a la anualidad 2015, teniendo en cuenta que el ítem "C" no coincide con lo reportado en los formularios para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías del año 2015, de conformidad a lo señalado en el numeral 2.1 del concepto técnico No. 1244603 del 27 de septiembre de 2016.

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR el pago de las regalías correspondientes a: IV Trimestre del año 2015, I Y II Trimestre del año 2016 y I, II, III, Y IV Trimestre del año 2010, de conformidad a lo señalado en el concepto técnico No. 1244603 del 27 de septiembre de 2016.

- Aprobar Formato Básico Minero correspondientes al año 2014, dentro de la Licencia de Explotación No. 1304, de conformidad a lo señalado en el concepto técnico No. 1244603 del 27 de septiembre de 2016.

ARTÍCULO CUARTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO al titular minero, el concepto técnico N° 1244603 del 27 de septiembre de 2016.

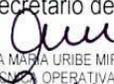
ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR esta providencia de manera **PERSONAL** al interesado, o a su apoderado, legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

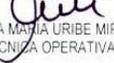
ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente Auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE --- ENRIQUE OLANO ASUAD --- Secretario de Minas

Medellín. Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 28 de noviembre de 2016 a las 7:30

Desfijado 02 de diciembre de 2016 a las 5:33


ANA MARÍA URIBE MIRA
TÉCNICA OPERATIVA


ANA MARÍA URIBE MIRA
TÉCNICA OPERATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al Señor **HUMBERTO BORIS CHAVEZ VILLA**, identificado con la cédula de ciudadanía No **70.102.144**, que dentro del expediente con placa **Nº 4600**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA --- SECRETARÍA MINAS --- Medellín 31 de octubre de 2016 **AUTO Nº 2016080003835**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia:

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO CAUSAL DE CANCELACIÓN al señor **HUMBERTO BORIS CHAVEZ VILLA**, identificado con la cédula de ciudadanía No **70.102.144**, titular de la Licencia de Exploración **No. 4600**, para la exploración de una mina de **ORO**, ubicada en jurisdicción de los Municipios de **PUERTO NARE (LA MAGDALENA)- PUERTO BERRÍO-CARACOLÍ**, de este departamento, otorgada mediante Resolución **Nº 11485** del 08 de febrero de 1999 e inscrita en el Registro Minero Nacional el 23 de enero de 2015, con el código: **L4600005**, para que allegue a esta Dirección constancia de pago del canon superficiario, descrito en el numeral 2.1 de la parte motiva de este auto, dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir de la ejecutoria de presente Auto Administrativo, so pena de proceder a las acciones pertinentes para esta clase de incumplimientos.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular de la Licencia de Exploración Minera **No. 4600**, para que allegue a esta Dirección, copia de los Formatos Básicos Mineros correspondiente al año 2015 y semestral 2015 de conformidad con el concepto técnico **Nº 1244978** del 07 de octubre de 2016 dentro del término perentorio de treinta (30) días, contados a partir de la ejecutoria del presente Auto Administrativo, so pena de proceder a las acciones pertinentes para esta clase de incumplimientos.

ARTÍCULO TERCERO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO EL CONCEPTO TÉCNICO Nº 1244978 del 07 de octubre de 2016, realizado al interior de las diligencias de la Licencia de Explotación Minera **No 4600**.

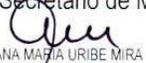
ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR esta providencia de manera **PERSONAL** al interesado, o a su apoderado, legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE --- ENRIQUE OLANO ASUAD --- Secretario de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 28 de noviembre de 2016 a las 7:30

Desfijado 02 de diciembre de 2016 a las 5:33


ANA MARÍA URIBE MIRA
TECNIC/A OPERATIVA

ANA MARÍA URIBE MIRA
TECNIC/A OPERATIVA



Secretaría de Minas -

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín - Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER

Al señor **NICOLAS ALFREDO TORO OSORIO**, identificado con la cédula de ciudadanía **No 70.106.661**, que dentro del expediente con Placa **No. 4834**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA -- SECRETARÍA MINAS -- Medellín, 31 de octubre de 2016 **AUTO N° 2016080003854**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia:

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR al señor **NICOLAS ALFREDO TORO OSORIO**, identificado con la cédula de ciudadanía **No 70.106.661**, titular de la licencia de explotación **No. 4834**, para la explotación de una mina de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y DEMAS CONCESIBLES**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **CHIGORODÓ**, de este departamento, para que allegue, en el término de **UN (1) MES**, contados a partir de la ejecutoria del presente Acto Administrativo, lo siguiente:

- Los formularios de declaración, con los respectivos soportes de pago, de los trimestres II, III, IV del año 2011, I, IV del año 2012, II, III del año 2013, II del año 2014, y III del año 2015, para Grava de Río.
- Los formularios de declaración, con los respectivos soportes de pago, de los cuatro (4) trimestres de los años 2009, 2010, 2012, I, II del año 2013, I, II del año 2014, y I del año 2015, para Arenas de Río.
- Los reajustes del I trimestre de 2011 por un valor de \$25.544, II trimestre de 2011 por valor de \$23.700, III trimestre de 2011 por valor de \$22.720, y IV trimestre del año 2011 por valor de \$20.914, para Arenas de Río.
- Los reajustes del I trimestre del año 2011 por valor de \$2.010, II trimestre del año 2012 por valor de \$3.223 y el I trimestre del año 2013 por \$2.779, III trimestre del año 2014 por valor de \$423, I trimestre del año 2014 por valor de \$86.147, y III trimestre del año 2014 por un valor de \$423, para Gravas de Río.

Lo anterior, so pena de proceder con la **CANCELACIÓN** de la Licencia de Exploración No. 4834, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR al titular minero, **BAJO APREMIO DE MULTA**, para que allegue, atendiendo las especificaciones del numeral 3 del Concepto Técnico No. 1244712 del 29 de septiembre de 2016, en el término de **TREINTA (30) días**, contados a partir de la ejecutoria del presente Acto Administrativo, lo siguiente:

- Aclare, corrija o modifica los Formatos Básicos Mineros semestrales correspondiente a los años 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015.
- Aclare, corrija o modifica los Formatos Básicos Mineros anuales correspondiente a los años 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015.

ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR al titular minero, para que aclare al Despacho, en el término perentorio de quince (15) días hábiles, contados a partir de la ejecutoria del presente Acto Administrativo, cuánto dinero pagó por concepto del canon superficiario.

ARTÍCULO CUARTO: APROBAR,

- El pago de las regalías correspondiente a los trimestres I, II, III y IV del año 2010, y los trimestres III y IV para Arenas de Río.
- El pago de las regalías correspondiente a los trimestres IV del año 2014; III y IV trimestres del año 2015, y I y II trimestre del año 2015 para Grava de Río.



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

ARTÍCULO QUINTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO EL CONCEPTO TÉCNICO N° 1244712 del 29 de septiembre de 2016.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR esta providencia de manera **PERSONAL** al interesado, o a su apoderado, legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE --- ENRIQUE OLANO ASUAD --- Secretario de Minas

Medellin, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 28 de noviembre de 2016 a las 7:30

Desfijado 02 de diciembre de 2016 a las 5:33


ANA MARIA URIBE MIRA
TÉCNICA OPERATIVA

ANA MARIA URIBE MIRA
TÉCNICA OPERATIVA



Secretaría de Minas -

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín - Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al Señor **JESÚS ALBERTO CIFUENTES FLÓREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía **No 15.429.882**, que dentro del expediente con placa **Nº L5173005**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA --- SECRETARÍA MINAS --- Medellín, 31 de octubre de 2016 **AUTO Nº 2016080003868**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia:

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el pago del reajuste del canon superficiario de la primera anualidad de la etapa de exploración y los Formatos Básicos Mineros Anual del año 2002 y Semestral del año 2003, dentro de las diligencias de la Licencia de Exploración **No. L5173005**, de la cual es titular el señor **JESÚS ALBERTO CIFUENTES FLÓREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía **No 15.429.882**, a ; para la explotación de una mina de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**, ubicada en jurisdicción del Municipio el **CARMEN DE VIBORAL**, de este departamento.

ARTÍCULO SEGUNDO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO al titular, el concepto Técnico N° 1244583 del 27 de septiembre de 2016, realizado al interior de las diligencias de la Licencia de Explotación Minera N° L5173005.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR esta providencia de manera **PERSONAL** al interesado, o a su apoderado, legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE --- ENRIQUE OLANO ASUAD --- Secretario de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 28 de noviembre de 2016 a las 7:30

Desfijado 02 de diciembre de 2016 a las 5:33


ANA MARÍA URIBE MIRA
TÉCNICA OPERATIVA

ANA MARÍA URIBE MIRA
TÉCNICA OPERATIVA



Secretaría de Minas -

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín - Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **T.Y.L S.A. C.I.** identificada con el **NIT No. 800.237.924-0**, representada legalmente por la señora **LUCIA BOTERO GIRALDO**, identificado con la cédula de ciudadanía **No 32.520.280**, que dentro del expediente con placa **Nº L5306**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA --- SECRETARÍA MINAS --- Medellín, 31 de octubre de 2016 **AUTO Nº 2016080003858**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia:

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad **T.Y.L S.A. C.I.** identificada con el **NIT No. 800.237.924-0** representada legalmente por la señora **LUCIA BOTERO GIRALDO** identificada con la cédula de ciudadanía **No 32.520.280**, es titular de la licencia de exploración No. L5306, para la exploración de una mina **CALCARES Y DEMÁS CONCESIBLES**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **SAN JUAN DE URABA**, para que allegue:

- Los FBM semestrales de los años de 2002 – 2003 y los FBM anuales de 2002 – 2003 a esta Dirección en el término perentorio de treinta (30) días, contados a partir de la ejecutoria del presente Auto Administrativo, so pena de proceder a las acciones pertinentes para esta clase de incumplimientos.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR a la sociedad **T.Y.L S.A. C.I.** identificada con el **NIT No. 800.237.924-0** representada legalmente por la señora **LUCIA BOTERO GIRALDO** identificada con la cédula de ciudadanía **No 32.520.280**, quien es titular de la licencia de exploración No. L5306, para la exploración de una mina **CALCARES Y DEMÁS CONCESIBLES**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **SAN JUAN DE URABÁ**, de este departamento para que allegue:

- Copia de la cancelación del pago de la visita de fiscalización por valor de OCHOCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/L (\$813.898) pesos, teniendo en cuenta que fue requerido mediante Auto del 25 de agosto de 2011, toda vez que dicho pago no reposa en el expediente y copia de la cancelación del pago de la multa.

ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR al titular para que subsane la no presentación del informe final de exploración IFI y el PTI.

ARTÍCULO CUARTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO EL CONCEPTO TÉCNICO Nº 1244732 del 29 de septiembre de 2016.

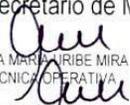
ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR esta providencia de manera **PERSONAL** al interesado, o a su apoderado, legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE --- ENRIQUE OLANO ASUAD --- Secretario de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 28 de noviembre de 2016 a las 7:30

Desfijado 02 de diciembre de 2016 a las 5:33


ANA MARÍA URIBE MIRA
TÉCNICA OPERATIVA
ANA MARÍA URIBE MIRA
TÉCNICA OPERATIVA



Secretaría de Minas -

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín - Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la "SOCIEDAD DE EXPLORACIONES NORTHERN COLOMBIA S.A.S.", identificada con NIT No. 900193749-1, representada legalmente por el señor FELIPE MÁRQUEZ ROBLEDO, identificado con la cédula de ciudadanía No 79.781.463 o por quien haga sus veces, que dentro del expediente con placa N° 6757B. La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA --- SECRETARÍA MINAS --- Medellín, 31 de octubre de 2016 **AUTO N° 2016080003829**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia:

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR a la "SOCIEDAD DE EXPLORACIONES NORTHERN COLOMBIA S.A.S.", con NIT No. 900193749-1, representada legalmente por el señor Felipe Márquez Robledo, identificado con cédula de ciudadanía No 79.781.463, o por quien haga sus veces; titular del Contrato de Concesión N° 6757B, para la exploración y explotación de **METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS COBRE, ZINC Y MOLIBDENO**, ubicado en jurisdicción de los municipios de **FRONTINO Y MURINDÓ**, de este departamento; para que en el término de **treinta (30) días hábiles**, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, allegue:

- El pago del canon superficiario correspondiente a la segunda anualidad de exploración por un valor de OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/L (**\$8.799.694**), más los intereses causados a la fecha.
- El pago del canon superficiario correspondiente a la tercera anualidad de la etapa de exploración causada desde el día 15 de enero de 2016 por un valor de NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$9.415.679) más los intereses causados a la fecha.
- La renovación de la póliza Minero – Ambiental a constituirse por valor de NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L (\$9.283.350)

Lo anterior, so pena de proceder con la declaratoria de **CADUCIDAD** del Contrato de Concesión N° 6757B, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR al titular minero **BAJO APREMIO DE MULTA**, para que presente en el término de **treinta (30) días hábiles** a este Despacho los Formatos Básicos Mineros correspondientes al anual y semestral de 2014 y 2015.

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR los Formatos Básicos Mineros Anuales y Semestrales correspondientes a los años 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013.

ARTÍCULO CUARTO: DAR traslado del concepto técnico No. 1244979 del 07 de octubre de 2016.

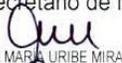
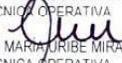
ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR esta providencia de manera **PERSONAL** al interesado, o a su apoderado, legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE --- ENRIQUE OLANO ASUAD --- Secretario de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 28 de noviembre de 2016 a las 7:30

Desfijado 02 de diciembre de 2016 a las 5:33


ANA MARÍA URIBE MIRA
TECNICA OPERATIVA

ANA MARÍA URIBE MIRA
TECNICA OPERATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al Señor **RODOLFO JARAMILLO AGUDELO**, identificado con la cédula de ciudadanía No **15.536.337**, que dentro del expediente con placa **Nº B7390005**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA --- SECRETARÍA MINAS --- Medellín, 31 de octubre de 2016 **AUTO Nº 2016080003834**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia:

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR al señor **RODOLFO JARAMILLO AGUDELO**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 15.536.337**, titular del contrato de Concesión Minera **Nº B7390005**, para la explotación de una **MINA DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **SAN RAFAEL**, de este Departamento, para que en el término de **treinta (30) días**, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, allegue:

- El pago del canon superficiario correspondiente a la tercera anualidad de la etapa de exploración, por un valor de TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS VEINTITRES PESOS M/L (**\$ 33.570.323**).
- La renovación de la póliza Minero- Ambiental por un valor asegurado de TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS M/L (**\$ 3.637.490**), para la etapa de exploración atendiendo las especificaciones del numeral 2.4 del concepto Técnico.

Lo anterior, so pena de **CADUCIDAD** del Título Minero de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR al titular minero **BAJO APREMIO DE MULTA**, para que en el término de **treinta (30) días** presente a este Despacho:

- El Formato Básico Minero Anual, correspondiente al año 2015, con sus respectivos planos de avance.

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR los Formatos Básicos Mineros Semestrales 2014, 2015 y Anual 2014.

ARTÍCULO CUARTO: DAR TRASLADO y poner en conocimiento el concepto técnico No **1244427** del 22 de septiembre de 2016, realizado al interior de las diligencias del Contrato de Concesión Minera **Nº B7390005**.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR esta providencia de manera **PERSONAL** al interesado, o a su apoderado, legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE --- ENRIQUE OLANO ASUAD --- Secretario de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 28 de noviembre de 2016 a las 7:30

Desfijado 02 de diciembre de 2016 a las 5:33


ANA MARÍA URIBE MIRA
TÉCNICA OPERATIVA
ANA MARÍA URIBE MIRA
TÉCNICA OPERATIVA



Secretaría de Minas -

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín - Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **RED EAGLE MINING DE COLOMBIA S.A.S**, identificada con **NIT No. 900.391.892-4**, representada legalmente por el señor **RAFAEL SILVA**, identificado con la cédula de ciudadanía **No 91.247.890**, que dentro del expediente con placa **Nº 7591**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA --- SECRETARÍA MINAS --- Medellín, 31 de octubre de 2016 **AUTO Nº 2016080003831**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia:

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR

- Pago del canon de la tercera anualidad causado desde el 28 de octubre de 2015 al 27 de octubre de 2016, allegado por el titular el 22 de octubre de 2015 por un valor de SEIS MILLONES VEINTISEIS MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$6.026.089).
- Formatos Básicos Mineros Semestrales correspondientes a los años 2015 y 2016.
- Formato Básico Minero Anual correspondiente al año 2015.
- Póliza de Seguro de Cumplimiento Disposiciones Legales Nº 31 DL 014647 emitida por Compañía CONFIANZA con un valor de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL CINCUENTA PESOS M/L (**\$9.925.050**), con vigencia desde el día 28 de octubre de 2015 hasta el día 28 de octubre de 2016.

Dentro del contrato de concesión No. 7591, para la exploración y explotación de una mina de **METALES PRECIOSOS, COBRE, ZINC, PLATINO, MOLIBDENO, Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **SANTA ROSA DE OSOS**, de este departamento, quien es titular la sociedad **RED EAGLE MINING DE COLOMBIA S.A.S** identificada con Nit. **900.391.892-4**, representada legalmente por el señor **RAFAEL SILVA**, identificado con la cédula de ciudadanía **No 91.247.890**.

ARTÍCULO SEGUNDO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO EL CONCEPTO TÉCNICO Nº 1244995 del 7 de octubre de 2016.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR esta providencia de manera **PERSONAL** al interesado, o a su apoderado, legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE --- ENRIQUE OLANO ASUAD --- Secretario de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 28 de noviembre de 2016 a las 7:30

Desfijado 02 de diciembre de 2016 a las 5:33

ANA MARIA JURIBE MIRA
TÉCNICA OPERATIVA

ANA MARIA JURIBE MIRA
TÉCNICA OPERATIVA



Secretaría de Minas -

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín - Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **ENCENILLOS S.O.M.**, identificada con **NIT No. 811.010.555-0**, representada legalmente por el señor **ROBERT WILIAM ALLEN**, identificado con la cédula de extranjería **No 257.618** o a quien haga sus veces, que dentro del expediente con placa **Nº AH5-15431X**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA --- SECRETARÍA MINAS --- Medellín, 31 de octubre de 2016 **AUTO Nº 2016080003830**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia:

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR,

- El pago del canon superficiario correspondiente a la primera anualidad de la licencia de exploración, causado desde el día 14 de mayo del 2015 hasta el día 13 de mayo del 2016 y el de la segunda anualidad de la licencia de exploración, causado desde el día 14 de mayo del 2016 hasta el día 13 de mayo del 2017
- Los Formatos Básicos Mineros semestrales y anual del año 2015.

Lo anterior, dentro de las diligencias de la LICENCIA DE EXPLORACIÓN MINERA Nº **AH5-15431X**, para la explotación de una mina **DE ORO, PLATA Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **BURITICÁ** – Antioquia, de este Departamento, cuyo titular es la sociedad **ENCENILLOS S.O.M.** con **NIT 811.010.555-0**, representada legalmente por el señor **ROBERT WILIAM ALLEN**, con cédula de extranjería 257.618, o quien haga sus veces, quien actúa a través de apoderado general, el doctor **SERGIO ALEJANDRO CASTAÑEDA PÉREZ**, con tarjeta profesional 205.967 del Consejo Superior de la Judicatura.

ARTÍCULO SEGUNDO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO a la sociedad **ENCENILLOS S.O.M.** con **NIT 811.010.555-0** del Concepto técnico Nº 1244725 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2016 realizado al interior de las diligencias de LA LICENCIA DE EXPLORACIÓN MINERA Nº **AH5-15431X**.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR esta providencia de manera **PERSONAL** al interesado, o a su apoderado, legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE --- ENRIQUE OLANO ASUAD --- Secretario de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 28 de noviembre de 2016 a las 7:30

Desfijado 02 de diciembre de 2016 a las 5:33


ANA MARÍA URIBE MIRA
TÉCNICA OPERATIVA
ANA MARÍA URIBE MIRA
TÉCNICA OPERATIVA



Secretaría de Minas -

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín - Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER

Al Señor **JESÚS MARÍA PAVA RIVERA**, identificado con la cédula de ciudadanía No **15.355.479**, que dentro del expediente **Nº G6425005**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA --- SECRETARÍA MINAS, Medellín, 25 de octubre de 2016 **AUTO Nº 2016080003585**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia:

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR al señor **JESÚS MARÍA PAVA RIVERA**, identificado con la cédula de ciudadanía No **15.355.479**, titular del Contrato de Concesión **Nº G6425005**, para la exploración y explotación de **Arenas y Gravas Silíceas**, ubicado en jurisdicción del Municipio de **La Unión**, para que allegue en el término de **treinta (30) días**, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, lo siguiente:

- Formulario de declaración y pago de regalías de los trimestres; III de 2012, y II y III de 2016.
- Póliza Minero- Ambiental correspondiente al periodo 2016-2017, de conformidad con lo expuesto en el literal 2.4 de la parte motiva del presente auto.
- Reajuste al pago de regalías de; I trimestre de 2014 por valor de \$ 925,04, I trimestre de 2016 por valor de \$ 172,21, II, III y IV trimestre de 2014 con sus respectivos soportes de pago, II trimestre de 2015 por valor de \$315, I trimestre de 2015 por valor de \$762, III trimestre de 2015 por valor de \$122.

Lo anterior, so pena de **CADUCIDAD** del título minero, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR al titular minero **BAJO APREMIO DE MULTA**, para que en el término de **treinta (30) días**, presente a este Despacho; corrección de la producción reportada dentro del FBM anual 2014, ya que no coincide con lo declarado y liquidado en las regalías para ese año.

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR el pago de las regalías de los trimestres I, II, III, IV de 2011; I, II y IV de 2012 y I, II, III; IV de 2013 y IV trimestre de 2015 teniendo en cuenta que en el expediente reposan los respectivos recibos de pago, así mismo los Formatos Básicos Mineros Semestrales correspondiente a los años 2012, 2013, 2014 y 2015, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO CUARTO: DAR TRASLADO al titular minero del concepto técnico No. 1244521 del 26 de septiembre del 2016.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR esta providencia de manera personal al interesado o a su apoderado legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE --- ENRIQUE OLANO ASUAD --- Secretario de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 28 de noviembre de 2016 a las 7:30

Desfijado 02 de diciembre de 2016 a las 5:33


ANA MARÍA URIBE MIRA
TÉCNICA OPERATIVA

ANA MARÍA URIBE MIRA
TÉCNICA OPERATIVA



Secretaría de Minas -

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín - Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al Señor **OSCAR DE JESUS TOBON BUILES**, identificado con la cédula de ciudadanía No **8.285.514**, que dentro del expediente **Nº 7409D**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA --- SECRETARÍA MINAS --- Medellín, 28 de octubre de 2016 **AUTO**
Nº 2016080003756. La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia:

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO EL CONCEPTO TÉCNICO No. 1244722 del 29 de septiembre de 2016, realizado al interior de las diligencias del contrato de concesión, radicado con el número **7409D** para la exploración y explotación de una mina de **ORO, PLATA Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción de los Municipios de **ABRAQUÍ y CAÑASGORDAS** de este departamento, del cual es titular el señor **OSCAR DE JESUS TOBON BUILES**, identificado con cédula de ciudadanía N° **8.285.514**, de acuerdo con lo indicado en la parte considerativa del presente auto.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR esta providencia de manera **PERSONAL** al interesado, o a su apoderado, legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE --- ENRIQUE OLANO ASUAD --- Secretario de Minas

Medellin, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 28 de noviembre de 2016 a las 7:30

Desfijado 02 de diciembre de 2016 a las 5:33


ANA MARÍA URIBE MIRA
TÉCNICA OPERATIVA

ANA MARÍA URIBE MIRA
TÉCNICA OPERATIVA



Secretaría de Minas -

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín - Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A La sociedad **COMPAÑÍA DE SERVICIOS LOGÍSTICOS DE COLOMBIA LTDA.**, con Nit. **811041419-1**, representada legalmente por el señor **HERNANDO ANDRÉS MOLINA JARAMILLO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **98.555.300**, o por quien haga sus veces; que dentro del expediente con placa No. **7446**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe: **GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA --- SECRETARÍA MINAS --- Medellín, 31 de octubre de 2016 AUTO N° 2016080003855**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia:

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR a la sociedad **COMPAÑÍA DE SERVICIOS LOGÍSTICOS DE COLOMBIA LTDA.**, con Nit. **811041419-1**, representada legalmente por el señor **HERNANDO ANDRÉS MOLINA JARAMILLO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **98.555.300**, o por quien haga sus veces, es titular del Contrato de Concesión No. **7446**, para la exploración y explotación de **MATERIALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **ANZÁ**, de este Departamento, para que allegue:

- El reajuste del pago del canon superficiario por un valor \$39.866.
- La póliza minero ambiental actualizada, en la forma indicada en el numeral 2.4 del concepto técnico No. 1245187 del 18 de octubre de 2016.

Lo anterior, en el término de **treinta (30) días**, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, so pena de **CADUCIDAD** del título minero, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR al titular minero, **BAJO APREMIO DE MULTA**, para que en el término de **treinta (30) días**, contados a partir de la notificación del presente Auto Administrativo, allegue a esta Dirección:

- Copia del Formato Básico Minero anual del año 2015 con el respectivo plano geográfico.
- El Plan de Trabajos y Obras – PTO, de conformidad a lo señalado en los numerales 2.3 y 2.5 del concepto técnico No. 1245187 del 18 de octubre de 2016.
- La constancia de pago por concepto de visita de fiscalización por el valor de \$2'174.536.

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR dentro de las diligencias del Contrato de Concesión No. 7476, de conformidad a lo señalado en el numeral 2.1 del concepto técnico No. 1245187 del 18 de octubre de 2016, lo siguiente:

- El pago de los canon superficiario, correspondientes a la primera, segunda y tercera anualidad de la etapa de exploración.
- El pago del canon superficiario correspondiente a la segunda anualidad de la etapa de Construcción y Montaje.

ARTÍCULO CUARTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO al titular minero, el Concepto Técnico No. 1245187 del 18 de octubre de 2016.

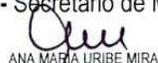
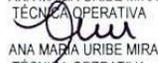
ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR esta providencia de manera **PERSONAL** al interesado o a su apoderado legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE --- ENRIQUE OLANO ASUAD --- Secretario de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 28 de noviembre de 2016 a las 7:30

Desfijado 02 de diciembre de 2016 a las 5:33


ANA MARÍA URIBE MIRA
TÉCNICA OPERATIVA

ANA MARÍA URIBE MIRA
TÉCNICA OPERATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A La sociedad **NEGOCIOS MINEROS S.A.**, con Nit No. 811.041.103-8, representada legalmente por el señor **ROBERT WILLIAM ALLEN**, identificado con la cédula de extranjería No. 257.618, quién actúa por medio de apoderado general, el abogado **SERGIO ALEJANDRO CASTAÑEDA PEREZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.017.148.434 que dentro del expediente con placa **No. HFD-08001X**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA --- SECRETARÍA MINAS --- Medellín, 28 de octubre de 2016 **AUTO**
N° 2016080003758. La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia:

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR a la sociedad **NEGOCIOS MINEROS S.A.**, con Nit No. 811.041.103-8, representada legalmente por el señor **ROBERT WILLIAM ALLEN**, identificado con la cédula de extranjería No. 257.618, quién actúa por medio de apoderado general, el abogado **SERGIO ALEJANDRO CASTAÑEDA PEREZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.017.148.434 y portador de la tarjeta profesional No. 205.962 del C. S. de la J., es titular del Contrato de Concesión **No. HFD-08001X**, para que allegue en el término de **quince (15) días**, contados a partir de la ejecutoria de este acto administrativo, el pago del canon superficiario correspondiente a la tercera anualidad de la etapa de Construcción y Montaje, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 1244835 del 03 de octubre de 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR al titular minero para que allegue en el término de **treinta (30) días** contados a partir de la ejecutoria de este acto administrativo, la corrección del FBM semestral 2013 y el FBM anual 2014, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 1244835 del 03 de octubre de 2016.

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR los Formatos Básicos Mineros Semestrales de los años 2011, 2012, 2014, 2015, y los FBM anuales correspondiente a los años 2011, 2012, 2013, 2015, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 1244835 del 03 de octubre de 2016.

ARTÍCULO CUARTO: APROBAR la Póliza Minero Ambiental aportada por el titular, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 1244835 del 03 de octubre de 2016.

ARTÍCULO QUINTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO el Concepto Técnico No. 1244835 del 03 de octubre de 2016.

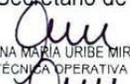
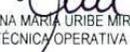
ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR esta providencia de manera personal al interesado o a su apoderado legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE --- ENRIQUE OLANO ASUAD --- Secretario de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 28 de noviembre de 2016 a las 7:30

Desfijado 02 de diciembre de 2016 a las 5:33


ANA MARÍA URIBE MIRA
TÉCNICA OPERATIVA

ANA MARÍA URIBE MIRA
TÉCNICA OPERATIVA



Secretaría de Minas -

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín - Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A **ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A** con Nit. 830127076-7, representada legalmente por **FELIPE MÁRQUEZ ROBLEDO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **79.781.463** o quien haga sus veces, quien actúa a través de apoderado, el señor **BERNARDO PANESSO GARCÍA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79950356**, que dentro del expediente con placa **N° ICQ-0800107X**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA --- SECRETARÍA MINAS --- Medellín, 28 de octubre de 2016 **AUTO**
N° 2016080003759. La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia:

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, a la sociedad **ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A** con Nit. **830127076-7**, representada legalmente por **FELIPE MÁRQUEZ ROBLEDO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **79.781.463** o quien haga sus veces, quien actúa a través de apoderado, el señor **BERNARDO PANESSO GARCÍA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79950356** y tarjeta profesional No. **173446** del C.S de la J, como titular del Contrato de Concesión **N° ICQ-0800107X**, para la exploración y explotación de un yacimiento de **COBRE, PLOMO, ZINC, MOLIBDENO, METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del Municipio de **DABEIBA**, para que en el término de **treinta (30) días**, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, allegue la corrección de los Formatos Básicos Mineros Anuales 2011, 2012, 2013 y los FBM Semestrales del 2012, 2013.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la póliza la Póliza Minero Ambiental de Cumplimiento N° DL019114, con vigencia desde el día 06 de junio de 2016 hasta el día 17 de junio de 2017, de conformidad con lo expuesto en el numeral 2.4 de la parte motiva.

ARTÍCULO TERCERO: DAR traslado del concepto técnico No. 1244727 del 29 de septiembre de 2016.

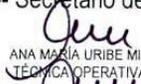
ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR esta providencia de manera personal al interesado o a su apoderado legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTICULO QUINTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE --- ENRIQUE OLANO ASUAD --- Secretario de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 28 de noviembre de 2016 a las 7:30

Desfijado 02 de diciembre de 2016 a las 5:33


ANA MARÍA URIBE MIRA
TÉCNICA OPERATIVA

ANA MARÍA URIBE MIRA
TÉCNICA OPERATIVA



Secretaría de Minas -

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín - Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER

A la **SOCIEDAD ENCENILLOS S.O.M.** con **NIT 811.010.555-0** que dentro del expediente **N° KC5-08021**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA -- SECRETARÍA MINAS -- Medellín, 31 de octubre de 2016 **AUTO N° 2016080003808**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia:

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR a LA SOCIEDAD ENCENILLOS S.O.M. con **NIT 811.010.555-0**, titular **DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° KC5-08021** para la **exploración y explotación** de los Minerales de **ORO, PLATINO** y sus concentrados ubicado en jurisdicción de los **MUNICIPIOS DE GIRALDO, SANTA FE DE ANTIOQUIA, ABRIAQUI, CAÑASGORDAS, FRONTINO, URAMITA , BAJO APREMIO DE MULTA** para que un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de este Auto presente a este Despacho los **FORMATOS BASICOS MINEROS SEMESTRAL 2014, ANUAL 2014, SEMESTRAL 2015, ANUAL 2015**, de conformidad a lo señalado en el numeral 2.3.del concepto técnico No 1244730 del 29 de septiembre de 2016 transcrito.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR:

- **EL PAGO DEL CANON SUPERFICARIO** correspondiente a la TERCERA Y CUARTA ANUALIDAD de la ETAPA DE EXPLORACIÓN del CONTRATO DE CONCESIÓN N° KC5-08021 cuyo titular es la SOCIEDAD ENCENILLOS S.O.M. con NIT 811.010.555-
- **LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO N° 2355141** emitida por la Compañía LIBERTY SEGUROS S.A, por un valor de TRES MILLONES DOCIENTOS NUEVE MIL DOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$ 3.209.284), con vigencia desde el día 20 de mayo de 2014 hasta el día 20 de mayo de 2017

ARTÍCULO TERCERO: DAR traslado al titular minero del concepto técnico **No.1244730** del 22 de septiembre de 2016

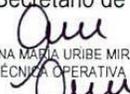
ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR esta providencia de manera **PERSONAL** al interesado o a su apoderado legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE --- ENRIQUE OLANO ASUAD --- Secretario de Minas

Medellin, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 28 de noviembre de 2016 a las 7:30

Desfijado 02 de diciembre de 2016 a las 5:33


ANA MARÍA URIBE MIRA
TÉCNICA OPERATIVA

ANA MARÍA URIBE MIRA
TÉCNICA OPERATIVA



Secretaría de Minas -

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín - Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER

Al Señor **NICOLAS ALFREDO TORO OSORIO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **70.106.661**, que dentro del expediente con placa **Nº 7019**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe - **GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA -- SECRETARÍA MINAS --** Medellín, 31 de octubre de 2016 **AUTO Nº 2016080003796**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: **DISPONE:**

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR al señor **NICOLAS ALFREDO TORO OSORIO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **70.106.661**, es titular del Contrato de Concesión **Nº 7019**, para la exploración y explotación de una mina de **ARENAS Y GRAVAS NATURALES**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **APARTADÓ**, para que allegue en el término de **treinta (30) días**, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo: El formulario de declaración y el soporte de pago de las regalías de los trimestres II del año 2015 y II del año 2016, so pena de proceder con la declaratoria de **CADUCIDAD** del Contrato de Concesión 7019, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva del presente acto.

PARAGRAFO: Adicionalmente, se le informa al titular que el pago extemporáneo de la obligación generará la causación de intereses a una tasa de 12% anual hasta el momento efectivo del pago de la misma. Así mismo que el pago se imputará primero a intereses y luego al capital y sobre el saldo se continuará generando intereses. Lo anterior, por disposiciones de la Agencia Nacional de Minería en memorando 20133330002773 de 17 de octubre de 2013 - Procedimiento cobro de intereses.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR al titular minero, para que presente a este Despacho dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, la corrección o modificación de los Formatos Básicos Mineros anual y semestral del año 2015.

ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR al titular minero para que allegue en el término de **treinta (30) días**, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo las correcciones del PTO.

ARTÍCULO CUARTO: APROBAR el pago de las regalías de III, IV 2013, I, II, III, IV 2014, I, III, IV 2015 y I 2016 teniendo en cuenta que en el expediente reposan los respectivos recibos de pago.

Los Formatos Básicos Mineros Semestrales correspondiente a los años 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, y Anual de 2015 teniendo en cuenta que la información allí consignada que es responsabilidad del titular.

La póliza N° 48-43-101000008 emitida por Compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A, con un valor de SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$ 750.000), con vigencia desde el día 28 de abril de 2016 hasta el día 28 de abril de 2017.

ARTÍCULO QUINTO: DAR traslado del concepto técnico No. 1244718 del 29 de septiembre de 2016.

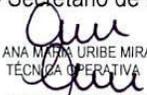
ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR esta providencia de manera personal al interesado o a su apoderado legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE --- ENRIQUE OLANO ASUAD --- Secretario de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 28 de noviembre de 2016 a las 7:30

Desfijado 02 de diciembre de 2016 a las 5:33


ANA MARÍA URIBE MIRA
TÉCNICA OPERATIVA
ANA MARÍA URIBE MIRA
TÉCNICA OPERATIVA



Secretaría de Minas -

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín - Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER

A la sociedad **EXPLORACIONES NORTHERN COLOMBIA**, identificada con el NIT No. 900.193.149-1, representada legalmente por el señor Klaus Rohrbach identificado con la cédula de extranjería No. 370643, que dentro del expediente **Nº 6348**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA -- SECRETARÍA MINAS -- Medellín, 31 de octubre de 2016 **AUTO Nº 2016080003866**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia:

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR a la sociedad **EXPLORACIONES NORTHERN COLOMBIA**, identificada el NIT No. **900.193.149-1**, representada legalmente por el señor Klaus Rohrbach identificado con la cédula de extranjería No. 370643, o quien haga sus veces, es titular del Contrato de Concesión **Nº 6348**, para la exploración y explotación de una mina de **ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del Municipio de **NARIÑO**, para que allegue en el término de **treinta (30) días**, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo: La renovación de la Póliza Minero- Ambiental a constituirse por **ONCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/L, (\$11.265.366)**, so pena de proceder con la declaratoria de **CADUCIDAD** del Contrato de Concesión 6348, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR al titular minero para que presente a este Despacho en el términos de **treinta (30) días**, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo: La modificación de los formatos básicos mineros semestrales de los años 2011, 2012, 2013, 2014, tal como determinó el concepto técnico.

ARTICULO TERCERO: APROBAR el pago del canon superficiario correspondiente a la primera anualidad de la etapa de construcción y montaje allegado por el titular el día 22 de septiembre de 2014 por un valor de **CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL CIENTO OCHENTA PESOS M/L (\$40.230.180)**, tal como lo determino el concepto técnico No. 003303 del 16 de diciembre de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: DAR traslado del concepto técnico **No. 1244559** del 27 de septiembre de 2016.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR esta providencia de manera personal al interesado o a su apoderado legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE --- ENRIQUE OLANO ASUAD --- Secretario de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 28 de noviembre de 2016 a las 7:30

Desfijado 02 de diciembre de 2016 a las 5:33


ANA MARÍA URIBE MIRA
TÉCNICA OPERATIVA


ANA MARÍA URIBE MIRA
TÉCNICA OPERATIVA



Secretaría de Minas -

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín - Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER

Al Señor **JESÚS MARÍA PAVA RIVERA**, identificado con la cédula de ciudadanía No **15.355.479**, que dentro del expediente **Nº G6425005**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA --- SECRETARÍA MINAS, Medellín, 25 de octubre de 2016 **AUTO Nº 2016080003585**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia:

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR al señor **JESÚS MARÍA PAVA RIVERA**, identificado con la cédula de ciudadanía No **15.355.479**, titular del Contrato de Concesión **Nº G6425005**, para la exploración y explotación de **Arenas y Gravas Silíceas**, ubicado en jurisdicción del Municipio de **La Unión**, para que allegue en el término de **treinta (30) días**, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, lo siguiente:

- Formulario de declaración y pago de regalías de los trimestres; III de 2012, y II y III de 2016.
- Póliza Minero- Ambiental correspondiente al periodo 2016-2017, de conformidad con lo expuesto en el literal 2.4 de la parte motiva del presente auto.
- Reajuste al pago de regalías de; I trimestre de 2014 por valor de \$ 925,04, I trimestre de 2016 por valor de \$ 172,21, II, III y IV trimestre de 2014 con sus respectivos soportes de pago, II trimestre de 2015 por valor de \$315, I trimestre de 2015 por valor de \$762, III trimestre de 2015 por valor de \$122.

Lo anterior, so pena de **CADUCIDAD** del título minero, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR al titular minero **BAJO APREMIO DE MULTA**, para que en el término de **treinta (30) días**, presente a este Despacho; corrección de la producción reportada dentro del FBM anual 2014, ya que no coincide con lo declarado y liquidado en las regalías para ese año.

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR el pago de las regalías de los trimestres I, II, III, IV de 2011; I, II y IV de 2012 y I, II, III; IV de 2013 y IV trimestre de 2015 teniendo en cuenta que en el expediente reposan los respectivos recibos de pago, así mismo los Formatos Básicos Mineros Semestrales correspondiente a los años 2012, 2013, 2014 y 2015, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO CUARTO: DAR TRASLADO al titular minero del concepto técnico No. 1244521 del 26 de septiembre del 2016.

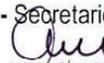
ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR esta providencia de manera personal al interesado o a su apoderado legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE --- ENRIQUE OLANO ASUAD --- Secretario de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 28 de noviembre de 2016 a las 7:30

Desfijado 02 de diciembre de 2016 a las 5:33


ANA MARÍA URIBE MIRA
TÉCNICA OPERATIVA

ANA MARÍA URIBE MIRA
TÉCNICA OPERATIVA



Secretaría de Minas -

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín - Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER

A la sociedad **R&C GROUP S.A.S**, identificada con Nit No. 900328813-5, representada legalmente por el señor VÍCTOR MANUEL CARRILLO SEPÚLVEDA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13502742, que dentro del expediente con placa **Nº 7409**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe: **GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA --- SECRETARÍA MINAS**, Medellín, 28 de octubre de 2016 **AUTO Nº 2016080003757**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia:

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR, a la sociedad **R&C GROUP S.A.S**, identificada con Nit No. 900328813-5, representada legalmente por el señor VÍCTOR MANUEL CARRILLO SEPÚLVEDA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13502742, o quien haga sus veces, como titular del Contrato de Concesión **Nº 7409**, para la explotación de una mina de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS Y MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción de los Municipios de **ABRIAQUÍ y CAÑASGORDA**, para que en el término de **treinta (30) días**, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, allegue;

- Canon superficiario correspondiente a la tercera anualidad de la etapa de exploración, por concepto de CUATROCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/L (\$ 429.686)
- Soporte contable correspondiente a la consignación de la contraprestación de canon superficiario causados por la primera anualidad de Construcción y Montaje por un valor de \$ 3'927.133, cuyos plazos se encuentran vencidos desde el 3 de mayo de 2014.
- Soporte contable correspondiente a la consignación de la contraprestación de canon superficiario causados por la segunda anualidad de Construcción y Montaje por un valor de \$ 4'107.870, cuyos plazos se encuentran vencidos desde el 3 de mayo de 2015.
- Pago del canon superficiario correspondiente a la tercera anualidad de la etapa de Construcción y Montaje, causado desde el 03 de mayo de 2016 al 02 de mayo de 2017 por un valor de \$ 4'395.424.
- Póliza minero ambiental atendiendo a las especificaciones del numeral 2.4 del concepto técnico No. 1244721.

Lo anterior, so pena de **CADUCIDAD** del título minero, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR al titular minero **BAJO APREMIO DE MULTA**, para que en el término de **treinta (30) días**, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo presente a este Despacho; Formatos Básicos Mineros Semestrales y Anuales con la información y anexos correspondientes a los años 2011, 2012, 2013, 2014 y Semestral del 2015 y el Formato Básico Minero Anual del año 2015 con su respectivo plano de labores.

ARTÍCULO TERCERO: DAR traslado del concepto técnico No. 1244721 del 29 de septiembre de 2016.

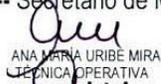
ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR esta providencia de manera personal al interesado o a su apoderado legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE --- ENRIQUE OLANO ASUAD --- Secretario de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 28 de noviembre de 2016 a las 7:30

Desfijado 02 de diciembre de 2016 a las 5:33


ANA MARÍA URIBE MIRA
TÉCNICA OPERATIVA

ANA MARÍA URIBE MIRA
TÉCNICA OPERATIVA



Secretaría de Minas -

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín - Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER

Al señor **ROBERT WILLIAN ALLEN**, identificado con la cédula de extranjería **No 257.618**, quien actúa a través de apoderado general, la abogada LINA PATRICIA RODRIGUEZ AGUDELO, identificada con cedula de ciudadanía **No 43.542.358** y portadora de la T.P. No. 89.801 del C.S.J; que dentro del expediente con placa **Nº 7359**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe: **GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA --- SECRETARÍA MINAS**, Medellín, 28 de octubre de 2016 **AUTO Nº 2016080003755**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia:

DISPONE: **ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR** Al señor **ROBERT WILLIAN ALLEN**, para que allegue en el término de **quince (15) días**, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo:

- Soporte de pago correspondiente al canon superficiario correspondiente a la quinta anualidad (segunda de construcción y montaje) más los intereses (desde el día 29 de mayo de 2015). Mediante Auto con radicado Nº U201500006322 con fecha de 16/12/2015, notificado por estado Nº 1529 fijado el 06 de enero de 2016 y desfijado el mismo día, donde se evidenció que el titular adeuda la suma de mil cuatrocientos dos pesos (\$ 1.402), más intereses (desde el día 29 de mayo de 2015) por concepto de canon superficiario correspondiente a la quinta anualidad (segunda de construcción y montaje). En el expediente no se observa soporte de pago con respecto a la deuda.
- El pago del canon superficiario correspondiente a la tercera anualidad de la etapa de Construcción y Montaje, causado desde el día 27 de mayo de 2016 al día 26 de mayo de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR al titular minero, bajo apremio de multa, para que allegue al Despacho en el término de **treinta (30) días**:

- Los Formatos Básicos Mineros Semestrales correspondientes a los años 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y Anuales correspondiente a los años 2011, 2012, teniendo en cuenta que la información allí consignada es responsabilidad del titular.
- Aclarar, corregir o modificar los Formatos Básicos Mineros Anuales correspondiente a los años 2013, 2014, 2015 presentado el día 28 de enero de 2016, atendiendo las especificaciones del numeral 2.3 del presente concepto técnico.

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR:

- La póliza Nº 42-43-1010002138 emitida por Compañía Seguros del Estado, cinco millones trescientos setenta y cinco mil pesos M/L (\$ 5.375.000), con vigencia desde el día 27 de mayo de 2016 hasta el día 27 de mayo de 2017.
- El pago del canon superficiario correspondiente a la cuarta anualidad de la (primera de Construcción y Montaje), causado desde el día 27 de mayo de 2014 al día 26 de mayo de 2015.
- Los Formatos Básicos Mineros Semestrales correspondientes a los años 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y Anuales correspondiente a los años 2011, 2012, teniendo en cuenta que la información allí consignada es responsabilidad del titular.

ARTÍCULO CUARTO: DAR traslado del concepto técnico No. 1244513 del 26 de septiembre de 2016.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR esta providencia de manera personal al interesado o a su apoderado legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE --- ENRIQUE OLANO ASUAD --- Secretario de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 28 de noviembre de 2016 a las 7:30

Desfijado 02 de diciembre de 2016 a las 5:33


ANA MARÍA URIBE MIRA
TÉCNICA OPERATIVA


ANA MARÍA URIBE MIRA
TÉCNICA OPERATIVA

Secretaría de Minas -

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín - Colombia

Código Postal 050015



EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER

A la sociedad **TRIDENT GOLD NORTH-EAST ANTIOQUIA S.A.S.**, con Nit **900.460.555-3**, representada legalmente por el señor **JHON JAIRO SIERRA HENAO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 8293048, o quien haga sus veces, que dentro del expediente con placa **N° LB4-08102X**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA -- SECRETARÍA MINAS -- Medellín, 31 de octubre de 2016 **AUTO N° 2016080003795**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia:

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR a la sociedad **TRIDENT GOLD NORTH-EAST ANTIOQUIA S.A.S.**, con Nit **900.460.555-3**, representada legalmente por el señor **JHON JAIRO SIERRA HENAO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 8293048, o quien haga sus veces, titular del Contrato de Concesión **N° LB4-08102X**, para la exploración y explotación de **ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del Municipio de **Segovia**, para que allegue, en el término de **treinta (30) días**, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, so pena de proceder con la declaratoria de **CADUCIDAD**, lo siguiente:

- Copia de la renovación de la Póliza Minero- Ambiental por valor de **TRECE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS M/L (\$13'865306)**.
- Para el segundo año de la etapa de exploración, además debe presentar copia de la consignación del canon superficiario por valor de **CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$46'753.873)**, del Contrato de Concesión **LB4-08102X**, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR al titular minero **BAJO APREMIO DE MULTA**, para que presente este Despacho, en el término perentorio de **treinta (30) días** hábiles, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, los Formato Básicos Mineros Anuales correspondientes a los años 2012, 2015, de conformidad a lo señalado en el Concepto Técnico **No. 1244734** del 29 de septiembre de 2016.

ARTÍCULO TERCERO: DAR TRASLADO del concepto técnico **No. 1244734** del 29 de septiembre de 2016.

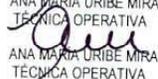
ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR esta providencia de manera **PERSONAL** al interesado o a su apoderado legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE --- ENRIQUE OLANO ASUAD --- Secretario de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 28 de noviembre de 2016 a las 7:30

Desfijado 02 de diciembre de 2016 a las 5:33


ANA MARÍA URIBE MIRA
TÉCNICA OPERATIVA

ANA MARÍA URIBE MIRA
TÉCNICA OPERATIVA



Secretaría de Minas -

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín - Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la señora **DORIS OMARIA JIMENEZ GUTIERREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No **42.677.603**, que dentro del expediente con placa **Nº 3873**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA --- SECRETARÍA MINAS --- Medellín, 28 de octubre de 2016 **AUTO Nº 2016080003753**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia:

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR bajo causal de cancelación a la señora **DORIS OMARIA JIMENEZ GUTIERREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **42.677.603**, es titular de la licencia de explotación **Nº 3873**, para la explotación de una mina de **ORO**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **GIRARDOTA** para que allegue a esta Dirección la aclaración o corrección de los formularios de declaración y liquidación de regalías de los trimestres I, II, III, IV de los años 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, y el trimestre I y II del 2016, acorde a las actividades de explotación que se observaron en la visita de campo consignada en el concepto técnico, so pena de proceder a las acciones pertinentes para esta clase de incumplimientos.

PARÁGRAFO: Se advierte que el pago extemporáneo de esta obligación, generará la causación de intereses a una tasa del 12% anual hasta el momento efectivo del pago de la misma, así mismo, que el pago se le imputará primero a intereses y luego a capital y sobre el saldo se continuará generando intereses. Lo anterior, por disposiciones de la Agencia Nacional de Minería en memorando 20133330002773 del 17 de octubre de 2013 – Procedimiento cobro de intereses.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR al titular minero bajo apremio de multa, para que en el término de treinta (30) días, presente a este Despacho los FBM correspondientes a los siguientes periodos semestral 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, anual 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 completamente diligenciados con todos los campos, considerando para cada caso que la información corresponde a cifras y los planos deben ser presentados acorde a la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: DAR TRASLADO del concepto técnico No. 1244530 del 26 del septiembre de 2016.

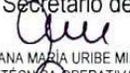
ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR esta providencia de manera **PERSONAL** al interesado, o a su apoderado, legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE --- ENRIQUE OLANO ASUAD --- Secretario de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 28 de noviembre de 2016 a las 7:30

Desfijado 02 de diciembre de 2016 a las 5:33


ANA MARÍA URIBE MIRA
TÉCNICA OPERATIVA

ANA MARÍA URIBE MIRA
TÉCNICA OPERATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015